



Al despacho del señor juez con solicitud de notificación de conducta concluyente, provea.
Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Ténganse por notificada por conducta concluyente del auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), a los demandados DANY BETRAN HERNANDEZ y WALTER MIGUEL MARTÍNEZ HERNANDEZ, desde el día dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020) -fl. 15 a 17-, de conformidad con lo previsto en el inciso primero -1º- del artículo 301 del C. G. del P.

Adviértase a las partes que el escrito aportado en el que se menciona el acuerdo de pago al que llegaron no suspende el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior fechado: 6 DE JULIO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO DEL 7 DE JULIO DEL 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS